



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO
FACULTAD INTEGRAL DEL CHACO
Consejo Facultativo



RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 118-2026

Pág. 1 de 4

VISTOS:

Estatuto Orgánico de la UAGRM.

Reglamento General del Profesor Universitario.

Resolución ICU 047/2023

Resolución Rectoral 004/2012 y 675/2014

Resolución de Consejo de Carrera de Ingeniería Del Petróleo, Gas Y Energía Renovables N° 011/2026

Informe N° 132/2026 de la Comisión Académica

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Consejo Facultativo, según el Art. 58 inc. b) Dictar normas, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas en el ámbito de su Facultad y de sus competencias, el inc. r) Designar tribunales en los concursos de méritos y en exámenes de competencia, para la designación de docentes, conforme al Reglamento General del Profesor Universitario y el inc. w) Evaluar y aprobar o rechazar el ingreso, a las carreras de las facultad, de profesionales docentes con formación y experiencia en las áreas respectivas, en concordancia con el artículo 101 del presente estatuto.

Que, el Artículo 101 del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M. establece la exigencia a los postulantes para la admisión a la docencia universitaria.

Que, es necesario elevar los niveles de la gestión académica, mejorando los procesos de enseñanza aprendizaje, investigación y extensión, para producir ciencia, tecnología y formar profesionales con adecuado conocimiento académico y compromiso

Que, conforme al Artículo 25 del Reglamento General del Profesor Universitario establece: "que la selección y admisión docente, se sujetará a Concurso de Méritos, Examen de Competencia y Prueba Vocacional y Aptitud Docente"

Que, el Artículo 2 de la resolución ICU N° 047/2023 autoriza la programación de docente interinos/invitados que hubieran sido programados en algún período académico por sus Honorables Consejos Facultativos, pudiendo ser programados nuevamente por otra gestión académica (dos semestres en carreras semestrales o un período académico en carreras anuales) después de una interrupción laboral mínima de un año calendario.

Que, el Artículo 15 del Reglamento General del Profesor Universitario de la U.A.G.R.M. establece que: "se reconoce la condición de PROFESOR INTERINO al designado con este carácter por el Consejo Directivo, a solicitud del respectivo Consejo de Carrera, en cual prestará sus servicios exclusivamente en labores de Docencia y de acuerdo con un contrato específico, por un periodo que no podrá exceder al término de una gestión académica"

Que, el Artículo 4 de la resolución ICU 047/2023 autoriza la participación en los procesos de convocatoria a Concursos de méritos y Exámenes de competencia de los docentes interinos y/o invitados que hubiesen sido programados en algún periodo académico.

Que, el artículo 14 del Reglamento General del Profesor Universitario, establece que los profesores extraordinarios son los que ejercen funciones docentes y de investigación por un período de tiempo definido y bajo condiciones especiales. Serán designados por la instancia universitaria correspondiente y se clasifican en: a) Profesores interinos y suplentes b) Profesores invitados c) Profesores visitantes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO
FACULTAD INTEGRAL DEL CHACO
Consejo Facultativo



RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 118-2026

Pág. 2 de 4

Que, el Reglamento General del Profesor Universitario en su capítulo III, artículos 25°, 26° y 27° establece el régimen de ingreso y admisión a la carrera del profesor universitario.

Que, en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral 675/2014 aprueba los modelos de convocatoria para concurso de méritos y examen de competencia en la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", adjuntos a la presente, de acuerdo al siguiente detalle: a) Convocatoria interna para docentes ordinarios y extraordinarios b) Convocatoria externa para postular a la docencia.

Que, en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral 675/2014 aprueba el procedimiento para las convocatorias internas y convocatorias externas.

Que, mediante Resolución de Consejo de Carrera de Ingeniería Del Petróleo, Gas Y Energía Renovables N° 011/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, en su artículo 1° "Aprueba el perfil para la convocatoria interna primera etapa para el concurso de méritos para docentes ordinarios y concurso de méritos y examen de competencias para docentes extraordinarios que postules a la cátedra en la carrera de Ingeniería Del Petróleo, Gas Y Energía Renovables, de la Facultad Integral del Chaco para la gestión 1/2027, para las materias: QUIMICA ORGANICA (QMC-110) Grupo "AC" con carga horaria de 48 horas, GEOLOGIA GENERAL (GLG-100) Grupo "AC" con carga horaria de 40 horas, SISTEMA DE ENERGIA HIDROELECTRICA II (PGE-450) Grupo "AC" con carga horaria de 56 horas y SISTEMA DE ENERGIA HIDROELECTRICA III (PGE-490) Grupo "AC" con carga horaria de 48 horas"

Que, la Vicerrectora de la U.A.G.R.M. Msc. Juana Borja Saavedra mediante el Cite **OF N° 807**, remite en conformidad y de acuerdo a norma vigente, el oficio **DT-DICAA N°269/2026**, referente a la certificación presupuestaria para grupos vacantes y disponibilidad de horas para convocar a Concurso de Méritos y Examen de Competencia, para la Carrera de Ingeniería Del Petróleo, Gas Y Energía Renovables, de la Facultad Integral Del Chaco.

Que, el Informe N° 132/2026 de fecha 28 de agosto de 2026 de la Comisión Académica de la FICH., indica que revisada y analizada la documentación enviado por el Msc. Ing. Froilan Freddy Blacutt Ramos, Decano de la FICH, referente a la aprobación del concurso de Méritos y Examen de Competencia en la carrera de Ingeniería Del Petróleo, Gas Y Energía Renovables. Tiene Resolución del consejo de carrera y la certificación presupuestaria de la DICAA, se solicita al plenario su aprobación respectiva.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Facultativo de fecha 28 de agosto de 2026, se aprobó por unanimidad el Concurso de Méritos para Docentes Ordinarios y Concursos de Méritos y Examen de Competencias para Docentes Extraordinarios de la carrera de Ingeniería Del Petróleo, Gas Y Energía Renovables de la F.I.CH.

POR TANTO:

El Consejo Facultativo de la Facultad Integral del Chaco, en uso de las legítimas atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.

RESUELVE:

Art 1°. – Autorizar la Convocatoria Interna a Concurso de Merito para Docentes Ordinarios y Concurso de Merito y Examen de Competencia para Docentes Extraordinarios que postulen a la Cátedra en la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno en la Carrera de Ingeniería Del Petróleo, Gas Y Energía Renovables de la FICH, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO
FACULTAD INTEGRAL DEL CHACO
Consejo Facultativo



RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 118-2026

Pág. 3 de 4

1. CARRERA DE INGENIERÍA PETROLEO GAS Y ENERGÍA RENOVABLE (234-6)
1.1. Química Orgánica

MATERIA	SIGLA	GRUPO	HORAS MES	HORARIOS		CARRERA	PERFIL DOCENTE
				DIAS	DE - HASTA		
QUIMICA ORGÁNICA	QMC 110	AC	48	Lunes Miércoles	16.00 – 18:15 15:15 – 18:15	Ingeniería Petróleo Gas y Energía Renovable	1. Título Académico de Ingeniero en Petróleo y Gas Natural. 2. Título en Provisión Nacional de Ingeniero en Petróleo y Gas Natural. 3. Maestría en Educación Superior. 4. Diplomado en Educación Superior. 5. Experiencia Laboral mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión.

2. CARRERA DE INGENIERÍA PETROLEO GAS Y ENERGÍA RENOVABLE (234-6)
2.1. Geología General

MATERIA	SIGLA	GRUPO	HORAS MES	HORARIOS		CARRERA	PERFIL DOCENTE
				DIAS	DE - HASTA		
GEOLOGIA GENERAL	GLG 100	AC	40	Lunes Miércoles	18:15 – 20:30 13:45 – 15:15	Ingeniería Petróleo Gas y Energía Renovable	1. Título Académico de Ingeniero en Petróleo y Gas Natural. 2. Título en Provisión Nacional de Ingeniero en Petróleo y Gas Natural. 3. Maestría en Educación Superior. 4. Diplomado en Educación Superior. 5. Experiencia Laboral mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión.

3. CARRERA DE INGENIERÍA PETROLEO GAS Y ENERGÍA RENOVABLE (234-6)
3.1. Sistemas de Energía Hidroeléctrica II

MATERIA	SIGLA	GRUPO	HORAS MES	HORARIOS		CARRERA	PERFIL DOCENTE
				DIAS	DE - HASTA		
SISTEMA DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA II	PGE 450	AC	56	Lunes Viernes	10:00 - 13:00 11:30 – 13:45	Ingeniería Petróleo Gas y Energía Renovable	1. Título Académico de Ingeniería Ambiental 2. Título en Provisión Nacional de Ingeniero Ambiental 3. Maestría en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente. 4. Diplomado en Pedagogía para la Educación Superior. 5. Experiencia Laboral mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO
FACULTAD INTEGRAL DEL CHACO
Consejo Facultativo



RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 118-2026

Pág. 4 de 4

4. CARRERA DE INGENIERÍA PETROLEO GAS Y ENERGÍA RENOVABLE (234-6)

4.1. Sistemas de Energía Hidroeléctrica III

MATERIA	SIGLA	GRUPO	HORAS MES	HORARIOS		CARRERA	PERFIL DOCENTE
				DIAS	DE - HASTA		
SISTEMA DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA III	PGE 490	AC	48	Jueves Viernes	15:15 - 18:15 19:45 - 22:45	Ingeniería Petróleo Gas y Energía Renovable	1. Título Académico de Ingeniería Ambiental 2. Título en Provisión Nacional de Ingeniero Ambiental 3. Maestría en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente. 4. Diplomado en Pedagogía para la Educación Superior. 5. Experiencia Laboral mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión.

Art. 2°. - Remitir la presente Resolución al Decano de la F.I.CH. para su promulgación, elevación a las instancias correspondiente y publicación en la Gaceta Oficial.

Art. 3°. - Encomendar el cumplimiento de la Resolución al Decano, Vicedecano de la Facultad Integral del Chaco.

Es dada en la ciudad de Camiri, en la sala de sesiones del Consejo Facultativo de la Facultad Integral del Chaco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiseis.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Msc. Lic. Helen Salazar Cerezo
PRESIDENTE CF - FICH

Univ. Jose Gabriel Echalar Guerrero.
1er SECRETARIO CF - FICH

Msc. Dr. Rory Lucio Pacheco Núñez.
2do SECRETARIO CF - FICH

POR TANTO, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico de la UAGRM que señaladas en su Artículo 64.- Son atribuciones del Decano: a) Promulgar las resoluciones del Consejo Facultativo en un término máximo de cinco (5) días hábiles y publicarlas en la Gaceta Oficial.

PROMULGADO

16 SEP 2023



Msc. Ing. Freddy Blacutt Ramos
DECANO
FACULTAD INTEGRAL DEL CHACO
U.A.G.R.M.